

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

## PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua con unidades de producción que cuenten con la documentación requerida para utilizar el recurso hídrico, se ven beneficiadas en sus actividades productivas por el uso eficiente del agua; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 6/2024, suscrito con fecha 02 de febrero de 2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa de Uso Sustentable del Agua en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024**; debidamente publicadas el día 03 de febrero de 2024, en la edición No. 10 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada entregados**, modalidad **Aguas Residuales Tratadas Persona Moral**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Morales del Sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran incrementar el aprovechamiento de los recursos hídricos y el ordenamiento sustentable del agua para fortalecer las zonas rurales, comunidades y/o proyectos de seguridad hídrica, mediante la infraestructura hidráulica, apoyos y/o subsidios para fomentar acciones de rehabilitación o modernización de la infraestructura hidroagícola concesionada, particular o administrada por las organizaciones, así como acciones parcelarias que incluye la tecnificación del riego y drenaje.

## REQUISITOS

## I. Personas morales deberán presentar:

- a) Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- b) Identificación oficial vigente del Representante Legal:
  1. Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
  2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
  4. Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
  5. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
  6. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
  7. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  8. Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- c) Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a tres meses de la entrega de la solicitud.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
- g) Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

## REQUISITOS ADICIONALES

- a) Título de Concesión Vigente expedido por la autoridad competente.
- b) Opinión técnica, emitida por la autoridad competente.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

La persona solicitante deberá presentar la documentación que se establece en las Reglas de Operación, en copia legible a la instancia ejecutora.

En todos los casos la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad identificado como ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

## MONTOS MÁXIMOS

El monto del apoyo máximo es del 100% (cien por ciento) de la inversión total de la obra. Monto máximo \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por obra. (Proyectos que no involucren cultivos de consumo directo de los seres humanos).

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándose en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable del Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representará ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr).

## PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL